



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licda. Norma Marlenis Velasco C.*

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELS.: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fax: 223-9429

COPIA

ESCRITURA N° 6,473 DE 21 DE marzo DE 20 23

**POR LA CUAL:** GLOBAL BANK CORPORATION otorga consentimiento para que la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A. segregue para sí globos de terreno de las Fincas Folios Reales No. 43591, No. 10796 y No. 30466, todas con código de ubicación 2107, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, manteniéndose los gravámenes hipotecarios y anticréticos a favor del banco; la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A. realiza la segregación antes descrita para que los globos de terreno segregados formen fincas folios reales registrales aparte, y luego se unifiquen para formar un nuevo folio real.

VIRTU ATELIER LEGAL

*Carlo Diaz  
8/4/2011*



118940/2023 (0)

03/24/2023 8:21:18 a. m.

Registro Público de Panamá





## NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

## ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES

(6,473)

POR LA CUAL, **GLOBAL BANK CORPORATION** otorga consentimiento para que la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** segregue para sí globos de terreno de las **Fincas Folios Reales No. 43591, No. 10796 y No. 30466**, todas con código de ubicación 2107, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, manteniéndose los gravámenes hipotecarios y anticréticos a favor del banco; la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** realiza la segregación antes descrita para que los globos de terreno segregados formen fincas folios reales registrales aparte, y luego se unifiquen para formar un nuevo folio real.

Panamá, 21 de marzo de 2023

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **LICDA. NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (No.8-250-338), compareció personalmente el señor **OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y uno- trescientos sesenta (8-231-360), actuando en su condición de Apoderado General de la entidad Bancaria denominada **GLOBAL BANK CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita a la ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), rollo cuarenta mil novecientos setenta y nueve (40979), imagen cero cero veinticinco (0025), Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito en la ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), rollo cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho (42638), imagen cero cero cincuenta y cuatro (0054) Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente:

**PRIMERO:** Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número setecientos diez (710) de quince (15) de enero de dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaria Octava del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en el Registro Público, a la Ficha seiscientos seis mil novecientos cincuenta y tres (606953), Documento dos millones seiscientos nueve mil cuarenta y siete (2609047) de la Sección de Hipotecas y

Anticresis, desde el treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014), modificada mediante Escritura Pública número diez mil ciento veintidós (10122) de diecisiete (17) de julio de dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaria Octava del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en el Registro Público, a la Ficha seiscientos seis mil novecientos cincuenta y tres (606953), Documento dos millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis (2669496) de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el nueve (9) de septiembre de dos mil catorce (2014), modificada mediante Escritura Pública número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho (4958) de veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaria Tercera del Circuito Notarial de Panamá, presentada en el Registro Público, a la entrada número doscientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho/dos mil dieciséis (287588/2016) de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016), modificada mediante Escritura Pública número seis mil novecientos cinco (6905) de veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Tercera del Circuito Notarial de Panamá, presentada en el Registro Público, al número de entrada doscientos dieciocho mil ochocientos diecisiete/ dos mil diecinueve (218817/2019) de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), modificada mediante Escritura Pública número cinco mil trescientos sesenta y cinco (5365) del diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), otorgada en la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en el Registro Público, al número de entrada trescientos veinticuatro mil cien/ dos mil veinte (324100/2020), de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), celebró con AGRO PLAYA BLANCA, S.A., facilidades crediticias hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE DOLARES (US\$20,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

**SEGUNDO:** Declara EL BANCO que para garantizar el pago de las referidas facilidades crediticias, sus intereses, las costas y gastos, se constituyó Primera Hipoteca y Anticresis sobre folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796), y folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), todas con código de Ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público.

**TERCERO:** Declara EL BANCO que por este medio otorga expresamente su Consentimiento para que la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., segregue los siguientes globos de terreno, manteniendo los gravámenes hipotecarios y anticréticos a favor de EL BANCO sobre el resto libre de los folios antes descritos y folios resultantes:



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

3

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

NOTARÍA 12ma

- i) Lote con una superficie de terreno de cero hectáreas con mil ciento cuarenta metros cuadrados y ochenta cinco decímetros cuadrados (0 Has + 1,140.85m<sup>2</sup>), el cual será segregado del folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), para formar una finca registral aparte.
- ii) Lote con una superficie de terreno de 1 hectárea con mil cincuenta y tres metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados (1Has +1,053.78m<sup>2</sup>), el cual será segregado del folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796) para formar una finca registral aparte.
- iii) Lote con una superficie de terreno de cero hectáreas con trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados (0 Has + 384.67m<sup>2</sup>), el cual será segregado de folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), para formar una finca registral aparte.

**CUARTO:** Son por cuenta de AGRO PLAYA BLANCA, S.A., todos los gastos relacionados con la presente minuta de consentimiento.

Conforme a minuta elaborada por la Licenciada Fátima Carrión Vargas, con cédula número ocho ochocientos sesenta- dos mil trescientos setenta y seis (8-860-2376), idoneidad número veintiún mil doscientos treinta (No.21230), abogada en ejercicio. (Fdo.) Firma ilegible

En este mismo acto compareció personalmente el señor **DIEGO VALLARINO LEWIS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cuatro-ochocientos setenta y seis (8-764-876), quien actúa en nombre y representación de la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha quinientos setenta y un mil cincuenta (571050), Documento un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y seis (1147366), de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto mediante Acta de reunión extraordinaria de Junta de Accionistas que se transcribe al final de la presente escritura pública; persona a quien doy fe que conozco y me solicitó que extendiera, como en efecto lo hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:

**I. SEGREGACIONES Y UNIFICACION**

**PRIMERO:** Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que es propietaria de la **finca inscrita como folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591)**, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, con una superficie de cero hectáreas y siete mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados con doce decímetros

cuadrados (0 Has + 7,955.12m<sup>2</sup>) y un valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$270,474.08).-----

**SEGUNDO:** Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que por este medio se regula de la citada finca inscrita como folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), un (1) globo de terreno, distinguido como LOTE "A", conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuya información se describe a continuación:-----

El LOTE "A" con una superficie de terreno de cero hectáreas más mil ciento cuarenta metros cuadrados y ochenta cinco decímetros cuadrados (0 Has + 1,140.85m<sup>2</sup>), y un valor de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS (US\$38,788.90), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de AGRO PLAYA BLANCA S.A. Después de la segregación, el folio real que resulte de la segregación del LOTE "A" de la citada finca inscrita como folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), quedará como sigue:-----

----- **LOTE "A"** -----

**MEDIDAS Y LINDEROS:** Partiendo del punto uno (1), con una distancia de veintinueve metros con diez centímetros (29.10m) y un rumbo SURESTE de treinta y cuatro grados, tres minutos y cuarenta segundos (S34°03'40"E), hasta llegar al punto dos (2), que colinda por esos lados con el Folio Real cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de cuarenta y nueve metros con ochenta y cinco centímetros (49.85m) y un rumbo SUROESTE de cincuenta y cinco grados, cincuenta y nueve minutos y treinta y nueve segundos (S55°59'39"E), hasta llegar al punto tres (3), que colinda por esos lados con la servidumbre vial costanera.-----

De aquí se continúa con una distancia de un metro con setenta y cinco centímetros (1.75m) y un rumbo SUROESTE de cincuenta y tres grados, seis minutos y veintiséis segundos (S53°06'26"E), hasta llegar al punto cuatro (4), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintidós metros con sesenta y seis centímetros (22.66m) y un rumbo NOROESTE de veintiséis grados, cuarenta y ocho minutos y cincuenta segundos (N26°48'50"E),



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

5

POSTALIA 11-950

hasta llegar al punto cinco (5), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.

De aquí se continúa con una distancia de treinta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (36.65m) y un rumbo NORESTE de cincuenta y siete grados, veintiocho minutos y cincuenta y dos segundos (N57°28'52"E), hasta llegar al punto seis (6), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.

De aquí se continúa con una distancia de catorce metros con treinta y dos centímetros (14.32m) y un rumbo NORESTE de veintitrés grados, treinta y ocho minutos y doce segundos (N23°38'12"E), hasta llegar al punto uno (1), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.

**SUPERFICIE:** El folio real resultante de la segregación del **LOTE "A"** que acabamos de describir, tiene una **SUPERFICIE DE TERRENO** de cero hectáreas con mil ciento cuarenta metros cuadrados y ochenta cinco decímetros cuadrados (0 Has + 1,140.85m<sup>2</sup>), y un valor de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS** (US\$38,788.90), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Después de la segregación del **LOTE "A"**, antes descrito, la finca inscrita como folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), propiedad de la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, quedará con una **SUPERFICIE TOTAL** de seis hectáreas más ochocientos catorce metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (6 Has + 814.27m<sup>2</sup>) y un **VALOR** de **DOSCIENTOS TRIENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS** (US\$231,685.18), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con las medidas y linderos resultantes en el Registro Público.

**TERCERO:** Declara **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** que es propietaria de la **finca inscrita como folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796)**, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, con una superficie de 1 hectárea más tres mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1Ha + 3,698.40m<sup>2</sup>) y un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES** (US\$547,936.00).

**CUARTO:** Declara **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** que por este medio se regula de la citada **finca inscrita como folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796)**, un (1) globo de terreno, distinguido

como **GLOBO "B"**, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuya información se describe a continuación:

El **GLOBO "B"** con una superficie de terreno de una hectárea más mil cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1Has + 1,053.78m<sup>2</sup>) y un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$442,151.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de AGRO PLAYA BLANCA S.A. Despues de la segregación, el folio real que resulte de la segregación del **GLOBO "B"** de la citada finca inscrita como folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796), quedará como sigue:

**GLOBO "B"**

MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto uno (1), con una distancia de catorce metros con treinta y dos centímetros (14.32m) y un rumbo SUROESTE de veintitrés grados, treinta y ocho minutos y doce segundos (S23°38'12"O), hasta llegar al punto seis (6), que colinda por esos lados con el Folio Real cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.

De aquí se continúa con una distancia de treinta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (36.65m) y un rumbo SUROESTE de cincuenta y siete grados, veintiocho minutos y cincuenta y dos segundos (S57°28'52"O), hasta llegar al punto cinco (5), que colinda por esos lados con el Folio Real cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.

De aquí se continúa con una distancia de cinco metros con veintinueve centímetros (5.29m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, cuarenta y seis minutos y cinco segundos (S60°46'05"O), hasta llegar al punto siete (7), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.

De aquí se continúa con una distancia de ocho metros con un centímetro (8.01m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, treinta minutos y doce segundos (S60°30'12"O), hasta llegar al punto ocho (8), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.

De aquí se continúa con una distancia de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros (17.82m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, treinta y cuatro minutos y cincuenta y dos segundos (S60°34'52"O),



## NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

hasta llegar al punto nueve (9), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de seis metros con treinta y un centímetros (6.31m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos y doce segundos (N49°56'12"O), hasta llegar al punto diez (10), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de veinticuatro metros con setenta y tres centímetros (24.73m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, diecisiete minutos y cuarenta y ocho segundos (N49°17'48"O), hasta llegar al punto once (11), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de trece metros con veinte centímetros (13.20m) y un rumbo NOROESTE de cincuenta grados, siete minutos y treinta segundos (N50°07'30"O), hasta llegar al punto doce (12), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de trece metros con sesenta y tres centímetros (13.63m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos y dieciocho segundos (N49°59'18"O), hasta llegar al punto trece (13), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con veinticinco centímetros (12.25m) y un rumbo NOROESTE de cincuenta grados, treinta y cinco minutos y cincuenta y nueve segundos (N50°35'59"O), hasta llegar al punto catorce (14), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con veintiséis centímetros (12.26m) y un rumbo SUROESTE de sesenta y tres grados, veintinueve minutos y cincuenta segundos (S63°29'50"O), hasta llegar al punto quince (15), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros (34.56m) y un rumbo NOROESTE de veinticuatro grados, treinta y siete minutos y cuarenta y siete segundos (N24°37'47"O), hasta llegar al punto dieciséis (16), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de tres metros con sesenta y dos centímetros (3.62m) y un rumbo NORESTE de dieciséis grados, cincuenta y un minutos y siete segundos (N16°51'07"E), hasta llegar al punto diecisiete (17), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de siete metros con cinco centímetros (7.05m) y un rumbo NORESTE de tres grados, doce minutos y veintinueve segundos (N03°12'29"E), hasta llegar al punto dieciocho (18), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros (34.31m) y un rumbo NORESTE de veintiún grados, dieciocho minutos y cuarenta y ocho segundos (N21°18'48"E), hasta llegar al punto diecinueve (19), que colinda por esos lados con el camino existente.-----

De aquí se continúa con una distancia de ocho metros con setenta y nueve centímetros (8.79m) y un rumbo NORESTE de cuarenta y nueve grados, cinco minutos y veintidós segundos (N49°05'22"E), hasta llegar al punto veinte (20), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de nueve metros con noventa y cinco centímetros (9.95m) y un rumbo NORESTE de sesenta y cinco grados, treinta y dos minutos y diecinueve segundos (N65°32'19"E), hasta llegar al punto veintiuno (21), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintiún metros con cinco centímetros (21.05m) y un rumbo NORESTE de sesenta y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos y treinta segundos (N65°54'30"E), hasta llegar al punto veintidós (22), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de seis metros con treinta y cuatro centímetros (6.34m) y un rumbo SURESTE de cincuenta y dos grados, cuarenta y seis minutos y cuatro segundos (S52°46'04"E), hasta llegar al punto veintitrés (23), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintitrés metros con cero centímetros (23.00m) y un rumbo SURESTE de cuarenta y siete grados, diez minutos y veinte segundos (S47°10'20"E), hasta llegar al punto veinticuatro (24), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796),



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y siete metros con veintiocho centímetros (37.28m) y un rumbo SURESTE de setenta y tres grados, once minutos y cinco segundos (S73°11'05"E), y un radio de cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros (42.50m), se mide un arco de treinta y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (38.59m), hasta llegar al punto veinticinco (25), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de sesenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros (64.84m) y un rumbo SURESTE de treinta y cuatro grados, tres minutos y cuarenta segundos (S34°03'40"E), hasta llegar al punto uno (1), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

**SUPERFICIE:** El folio real resultante de la segregación del **GLOBO "B"** que acabamos de describir, tiene una **SUPERFICIE DE TERRENO** de una hectárea con mil cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1Has + 1,053.78m<sup>2</sup>), y un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS** (US\$442,151.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.-----

Después de la segregación del **GLOBO "B"**, antes descrito, la finca inscrita como folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796), con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), propiedad de la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, quedará con una **SUPERFICIE TOTAL** de cero hectáreas más dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (0 Ha + 2,644.62m<sup>2</sup>) y un **VALOR** de **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS** (US\$105,784.80), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y con las medidas y linderos resultantes en el Registro Público.-----

**QUINTO:** Declara **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** que es propietaria de la **finca inscrita como folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466)**, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, con una superficie de doce hectáreas más ocho mil quinientos treinta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (12 Has + 8,530.59m<sup>2</sup>) y un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS** (US\$5,336,895.90).-----

**SEXTO:** Declara **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** que por este medio segraga de la citada **finca inscrita como folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466)** un (1) globo de terreno,

distinguido como **LOTE "C"**, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuya información se describe a continuación:

El **LOTE "C"** con una superficie de terreno de cero hectáreas con trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (0 Has + 384.67m<sup>2</sup>) y un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$15,972.41), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de AGRO PLAYA BLANCA S.A. Despues de la segregación, el folio real que resulte de la segregación del **LOTE "C"** de la citada finca inscrita como folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), quedará como sigue:

#### LOTE "C"

**MEDIDAS Y LINDEROS:** Partiendo del punto veintidós (22), con una distancia de veintiún metros con cinco centímetros (21.05m) y un rumbo SUROESTE de sesenta y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos y treinta segundos (S65°54'30"O), hasta llegar al punto uno (21), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.

De aquí se continúa con una distancia de nueve metros con noventa y cinco centímetros (9.95m) y un rumbo SUROESTE de sesenta y cinco grados, treinta y dos minutos y diecinueve segundos (S65°32'19"O), hasta llegar al punto veinte (20), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.

De aquí se continúa con una distancia de ocho metros con setenta y nueve centímetros (8.79m) y un rumbo SUROESTE de cuarenta y nueve grados, cinco minutos y veintidós segundos (S49°05'22"O), hasta llegar al punto diecinueve (19), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.

De aquí se continúa con una distancia de veintiséis metros con treinta y seis centímetros (26.36m) y un rumbo NORESTE de diez grados, cuarenta y ocho minutos y veinticinco segundos (N10°48'25"E), y un radio de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50m), se mide un arco de doce metros con cincuenta y nueve centímetros (12.59m), hasta llegar al punto veintiséis (26), que colinda por esos lados con el camino existente.

De aquí se continúa con una distancia de dieciocho metros con cincuenta centímetros (18.50m) y un rumbo



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

SURESTE de ochenta grados, treinta y cuatro minutos y un segundo (S80°34'01"E), hasta llegar al punto veintisiete (27), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con cincuenta y dos centímetros (12.52m) y un rumbo SURESTE de sesenta y nueve grados, veintisiete minutos y cincuenta y cuatro segundos (S69°27'54"E), y un radio de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50m), se mide un arco de doce metros con cincuenta y nueve centímetros (12.59m), hasta llegar al punto veintidós (22), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

SUPERFICIE: El folio real resultante de la segregación del LOTE "C" que acabamos de describir, tiene una SUPERFICIE DE TERRENO de cero hectáreas con trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (0 Has + 384.67m<sup>2</sup>) y un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$15,972.41), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.-----

Después de la segregación del LOTE "C" antes descrito, la finca inscrita como folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), propiedad de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., quedará con una SUPERFICIE TOTAL de doce hectáreas más ocho mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (12 Has + 8,145.92m<sup>2</sup>) y un VALOR de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$5,320,923.49), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y con las medidas y linderos resultantes en el Registro Público.-

SEPTIMO: Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que por este medio unifica las fincas folios reales resultantes luego de la segregación del Lote "A", el Globo "B" y el Lote "C" antes descritos, para formar una nueva finca registral aparte, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuya información se describe a continuación:-----

POLÍGONO GENERAL

MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto uno (1), con una distancia de veintinueve metros con diez centímetros (29.10m) y un rumbo SURESTE de treinta y cuatro grados, tres minutos y cuarenta segundos

(S34°03'40"E), hasta llegar al punto dos (2), que colinda por esos lados con el Folio Real cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de cuarenta y nueve metros con ochenta y cinco centímetros (49.85m) y un rumbo SUROESTE de cincuenta y cinco grados, cincuenta y nueve minutos y treinta y nueve segundos (S55°59'39"O), hasta llegar al punto tres (3), que colinda por esos lados con la servidumbre vial costanera.-----

De aquí se continúa con una distancia de un metro con setenta y cinco centímetros (1.75m) y un rumbo SUROESTE de cincuenta y tres grados, seis minutos y veintiséis segundos (S53°06'26"O), hasta llegar al punto cuatro (4), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintidós metros con sesenta y seis centímetros (22.66m) y un rumbo NOROESTE de veintiséis grados, cuarenta y ocho minutos y cincuenta segundos (N26°48'50"O), hasta llegar al punto cinco (5), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de cinco metros con veintinueve centímetros (5.29m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, cuarenta y seis minutos y cinco segundos (S60°46'05"O), hasta llegar al punto siete (7), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de ocho metros con un centímetro (8.01m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, treinta minutos y doce segundos (S60°30'12"O), hasta llegar al punto ocho (8), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros (17.82m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, treinta y cuatro minutos y cincuenta y dos segundos (S60°34'52"O), hasta llegar al punto nueve (9), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de seis metros con treinta y un centímetros (6.31m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos y doce segundos (N49°56'12"O), hasta llegar al punto diez (10), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----



## NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

De aquí se continúa con una distancia de veinticuatro metros con setenta y tres centímetros (24.73m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, diecisiete minutos y cuarenta y ocho segundos (N49°17'48"O), hasta llegar al punto once (11), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de trece metros con veinte centímetros (13.20m) y un rumbo NOROESTE de cincuenta grados, siete minutos y treinta segundos (N50°07'30"O), hasta llegar al punto doce (12), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de trece metros con sesenta y tres centímetros (13.63m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos y dieciocho segundos (N49°59'18"O), hasta llegar al punto trece (13), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con veinticinco centímetros (12.25m) y un rumbo NOROESTE de cincuenta grados, treinta y cinco minutos y cincuenta y nueve segundos (N50°35'59"O), hasta llegar al punto catorce (14), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con veintiséis centímetros (12.26m) y un rumbo SUROESTE de sesenta y tres grados, veintinueve minutos y cincuenta segundos (S63°29'50"O), hasta llegar al punto quince (15), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros (34.56m) y un rumbo NOROESTE de veinticuatro grados, treinta y siete minutos y cuarenta y siete segundos (N24°37'47"O), hasta llegar al punto dieciséis (16), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de tres metros con sesenta y dos centímetros (3.62m) y un rumbo NORESTE de dieciséis grados, cincuenta y un minutos y siete segundos (N16°51'07"E), hasta llegar al punto diecisiete (17), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de siete metros con cinco centímetros (7.05m) y un rumbo NORESTE de tres grados, doce minutos y veintinueve segundos (N03°12'29"E), hasta llegar al punto

Copyright Reserved  
www.informacionsoficial.com

dieciocho (18), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros (34.31m) y un rumbo NORESTE de veintiún grados, dieciocho minutos y cuarenta y ocho segundos (N21°18'48"E), y un radio de ciento sesenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros (165.65m), se mide un arco de treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros (34.36m), hasta llegar al punto diecinueve (19), que colinda por esos lados con el camino existente.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintiséis metros con treinta y seis centímetros (26.36m) y un rumbo NORESTE de diez grados, cuarenta y ocho minutos y veinticinco segundos (N10°48'25"E), hasta llegar al punto veintiséis (26), que colinda por esos lados con el camino existente.-----

De aquí se continúa con una distancia de dieciocho metros con cincuenta centímetros (18.50m) y un rumbo SURESTE de ochenta grados, treinta y cuatro minutos y un segundo (S80°34'01"E), hasta llegar al punto veintisiete (27), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con cincuenta y dos centímetros (12.52m) y un rumbo SURESTE de sesenta y nueve grados, veintisiete minutos y cincuenta y cuatro segundos (S69°27'54"E), hasta llegar al punto veintidós (22), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de seis metros con treinta y cuatro centímetros (6.34m) y un rumbo SURESTE de cincuenta y dos grados, cuarenta y seis minutos y cuatro segundos (S52°46'04"E), y un radio de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50m), se mide un arco de seis metros con treinta y cuatro centímetros (6.34m), hasta llegar al punto veintitrés (23), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintitrés metros con cero centímetros (23.00m) y un rumbo SURESTE de cuarenta y siete grados, diez minutos y veinte segundos (S47°10'20"E), hasta llegar al punto veinticuatro (24), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y siete metros con veintiocho centímetros (37.28m) y un rumbo SURESTE de setenta y tres grados, once minutos y cinco segundos (S73°11'05"E), hasta llegar al punto veinticinco (25), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



15

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

(10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de sesenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros (64.84m) y un rumbo SURESTE de treinta y cuatro grados, tres minutos y cuarenta segundos (S34°03'40"E), hasta llegar al punto uno (1), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

SUPERFICIE DEL POLIGONO GENERAL: El folio real resultante de la unificación que acabamos de describir como "POLÍGONO GENERAL" tiene una superficie de terreno de una hectárea más dos mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (1Ha + 2,579.30m<sup>2</sup>) y un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$496,912.51), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.-----

OCTAVO: Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que realiza estas declaraciones para que luego de las segregaciones antes detalladas, el Registro Público realice las anotaciones pertinentes en las Fincas Folios Reales número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), número diez mil setecientos noventa y seis (10796) y número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), antes descritas, proceda con la apertura de tres (3) nuevos folios reales producto de las segregaciones antes detalladas, y posteriormente los unifique en un (1) solo folio real, de acuerdo a las medidas y linderos descritos en el "POLIGONO GENERAL".-----

Minuta elaborada y refrendada por la Licda. Aixa Noriega, abogada en ejercicio, con cédula de identidad número ocho-cuatrocientos veinticuatro-novecientos cincuenta y nueve (8-424-959) y con número de idoneidad tres mil seiscientos sesenta y nueve (3669). Firmado (firma ilegible)-----

=====

**ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AGRO PLAYA BLANCA, S.A. (la Sociedad)-----**

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del dia dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo en las oficinas de la Sociedad, una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, una sociedad anónima constituida de conformidad bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio 571050, de la Sección Mercantil del Registro Público, previa convocatoria hecha al efecto a todos los accionistas de la Sociedad.-----

Presidió la reunión el señor **ALBERTO VALLARINO CLEMENT**, y actuó como Secretario de la reunión el

señor **SALOMON HANONO W.**, quien levantó el acta, ambos titulares de sus respectivos cargos.-----

Antes de dar inicio a la reunión, el Presidente solicitó al Secretario que se sirviera verificar el quórum, manifestando éste que se encontraban presentes o debidamente representados mediante apoderados en dicha reunión, el cien por ciento (100%) de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto de la Sociedad.-----

Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente de la reunión abrió la sesión e informó entonces que el motivo de la reunión era lo siguiente:-----

Uno (1): Someter a consideración de los señores accionistas, que la Sociedad realice las siguientes segregaciones de terreno de fincas de su propiedad, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial:-----

- a) De la finca inscrita como Folio Real No. 43591, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Lote "A" con una superficie de terreno de cero hectáreas con mil ciento cuarenta metros cuadrados y ochenta cinco decímetros cuadrados (0 Has + 1,140.85m<sup>2</sup>), y un valor de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS (US\$38,788.90), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad;-----
- b) De la finca inscrita como Folio Real No. 10796, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Globo "B" con una superficie de terreno de una hectárea más mil cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1Has + 1,053.78m<sup>2</sup>) y un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$442,151.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad;-----
- y c) De la finca inscrita como Folio Real No. 30466, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Lote "C" con una superficie de terreno de cero hectáreas con trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (0 Has + 384.67m<sup>2</sup>) y un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$15,972.41), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad.-----



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Dos (2): Someter a consideración de los señores accionistas, que la Sociedad realice la unificación de las fincas resultantes de la segregación del Lote "A", Globo "B" y Lote "C" descritos en el punto anterior, para formar una finca registral aparte para sí, con una superficie de terreno de una hectárea más dos mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (1Ha + 2,579.30m<sup>2</sup>) y un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$496,912.51), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Tres (3): Autorizar al señor DIEGO VALLARINO LEWIS, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cuatro-ochocientos setenta y seis (8-764-876), para que en nombre y representación de la Sociedad, firme cualquier documento público o privado que sea necesario para el perfeccionamiento de las autorizaciones que constan en las resoluciones anteriores y comparezca ante Notario Público, a fin de protocolizar la minuta correspondiente y su posterior inscripción en el Registro Público de Panamá.

Acto seguido, en consideración de los hechos antes descritos, y a moción debidamente presentada y sustentada se aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Autorizar, como en efecto se autoriza, que la Sociedad realice las siguientes segregaciones de terreno de fincas de su propiedad, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial:

- a) De la finca inscrita como Folio Real No. 43591, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Lote "A" con una superficie de terreno de cero hectáreas con mil ciento cuarenta metros cuadrados y ochenta cinco decímetros cuadrados (0 Has + 1,140.85m<sup>2</sup>), y un valor de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS (US\$38,788.90), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad;
- b) De la finca inscrita como Folio Real No. 10796, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de

la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Globo "B" con una superficie de terreno de una hectárea más mil cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1Has + 1,053.78m<sup>2</sup>) y un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$442,151.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad; y c) De la finca inscrita como Folio Real No. 30466, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Lote "C" con una superficie de terreno de cero hectáreas con trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (0 Has + 384.67m<sup>2</sup>) y un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$15,972.41), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad.

SEGUNDA: Autorizar, como en efecto se autoriza, que la Sociedad realice la unificación de las fincas resultantes de la segregación del Lote "A", Globo "B" y Lote "C" descritos en el punto anterior, para formar una finca registral aparte para sí, con una superficie de terreno de una hectárea más dos mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (1Ha + 2,579.30m<sup>2</sup>) y un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$496,912.51), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

TERCERA: Facultar, como en efecto se faculta, al señor DIEGO VALLARINO LEWIS, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cuatro-ochocientos setenta y seis (8-764-876), para que en nombre y representación de la Sociedad, firme cualquier documento público o privado que sea necesario para el perfeccionamiento de las autorizaciones que constan en las resoluciones anteriores y comparezca ante Notario Público, a fin de protocolizar la minuta correspondiente y su posterior inscripción en el Registro Público de Panamá.

No habiendo más asuntos de que tratar, se clausuró la reunión.

(Fdo.) ALBERTO VALLARINO CLEMENT Presidente

(Fdo.) SALOMON HANONO W. Secretario



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

19

El suscrito, SALOMON HANONO W., Secretario de la Sociedad, certifica por este medio que el acta que antecede es copia fiel del acta original.

(Fdo.) SALOMON HANONO W. ----- Secretario

Acta elaborada y refrendada por la Licda. Aixa Noriega, abogada en ejercicio, con cédula de identidad número ocho-cuatrocientos veinticuatro-novecientos cincuenta y nueve (8-424-959) y con número de idoneidad tres mil seiscientos sesenta y nueve (3669). Firmado (firma ilegible)

ADVERTI a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607) y SIMION RODRIGUEZ, portador de la cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartió su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, la Notaria que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO: SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES

(6,473)

(Fdos.) OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORN-----DIEGO VALLARINO LEWIS-----

ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ-----SIMION RODRIGUEZ-----LICDA. NORMA MARLENIS VELASCO

CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá.

Concuerda con su original, esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



Licda. AIXA JAEN HERRERA  
Notaria Pública Duodécima  
del Circuito de Panamá  
Primera Suplente

Copia para propósitos informativos solamente

FORM.303-1

## CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 95d6089f

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
15/03/2023	05:01:18 p. m.	30/04/2023

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **10796-2107** registrada en el Tomo (rollo): **1418**, Folio (Imagen): **196**, Código de Ubicación Actual: **2107**, con un valor catastral de: **B./ 831,640.50**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
CEDULA DE IDENTIDAD		.. PACIFIC BEACH DEVELOPMENT CORP.
CEDULA DE IDENTIDAD		.. AGRO PLAYA BLANCA, S.A.,

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo está sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

**AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa) de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

**Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO.



FORM.303-1

## CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 94c708dd

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
15/03/2023	05:02:55 p. m.	30/04/2023

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **30466-2107** registrada en el Tomo (rollo): **626570**, Folio (Imagen): **1**, Código de Ubicación Actual: **2107**, con un valor catastral de: **B./ 1,954,927.00**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
RUC	1147366-1-571050	AGRO PLAYA BLANCA S A

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo está sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

**AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa) de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien déba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

**Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



FORM.303-1

## CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 8e8b08a9

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
15/03/2023	04:59:35 p. m.	30/04/2023

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **43591-2107** registrada en el Tomo (rollo): **1289594**, Folio (Imagen): **1**, Código de Ubicación Actual: **2107**, con un valor catastral de: **B./ 403,486.84**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
CEDULA DE IDENTIDAD		.. PACIFIC BEACH DEVELOPMENT CORP.
CEDULA DE IDENTIDAD		.. AGRO PLAYA BLANCA, S.A.,

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de **Paz y Salvo** está sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

**AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa) de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este **Paz y Salvo** es gratis.

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

**Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO





FORM.324-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE TASA ÚNICA

Número de Control: 914e0958

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
15/03/2023	04:57:12 p. m.	31/12/2023

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente, AGRO PLAYA BLANCA S.A identificado con el R.U.C. 1147366-1-571050 DV: 53 Se encuentra al día con el Tesoro Nacional en el pago de Tasa Única, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Fundamento Legal: Artículo 318-A del Código Fiscal

CERTIFICADO DE PAGO DE TASA UNICA EMITIDA POR INTERNET

El presente Certificado puede ser confirmado en la Dirección General de Ingresos, por parte del interesado en nuestra página [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa)

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Certificado de Pago de Tasa Única:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PAGO DE TASA UNICA

Solicite su Certificado de Pago de Tasa Única por Internet en [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa)  
Este Certificado es gratis. Llame al número 507-7702 para denunciar cualquier irregularidad





# Registro Público de Panamá

## RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 03/24/2023

Nº de Liquidación: 1403976038



Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 6473

Fecha Escritura: 03/21/2023

NOTARÍA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

### 1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos		3	\$30.00
Inscripción de Nota		3	\$24.00
Incorporación o Reunión de Fincas		3	\$30.00
Alteración de Turno		1	\$300.00
Alteración de Turno - Operación Adicional		7	\$35.00
Derechos de Calificación		1	\$10.00
Derechos de Calificación		1	\$25.00
Derechos de Calificación		3	\$30.00
		TOTAL	\$484.00

**multibank**  
REGISTRO PÚBLICO  
REGISTRO PÚBLICO  
PLAZA GALAPAGO  
RUC: B-NT-1-22244

0185320917800090 60004132  
24/03/23 - 07:20 LOTE: 000006  
\*\*\*\*\*1665L VISA  
REF: 308307203040 FACTURA: 004441  
NUM. AUTORIZACIÓN 082890

\*\* DUPLICADO \*\*

VENTA \$484.00  
ITBMS \$0.00

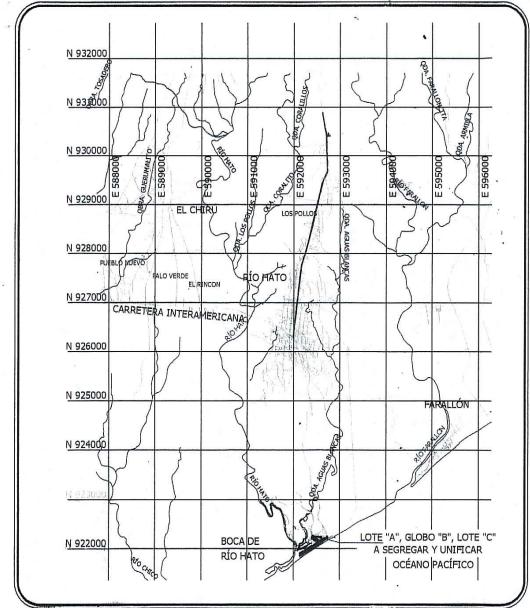
**TOTAL \$484.00**

FIRMA:

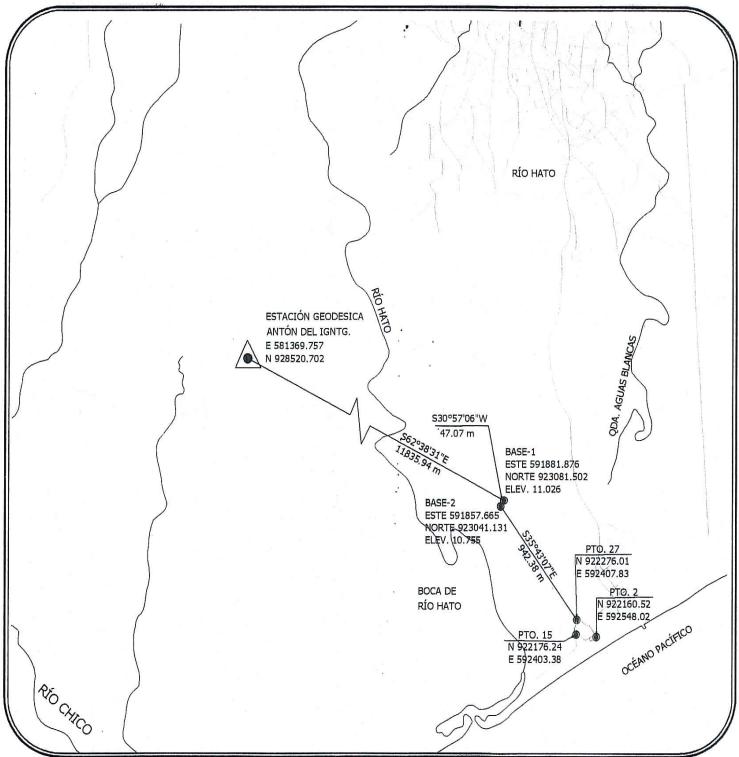
-----VISA DEBITO-----

AID: A00000000031010

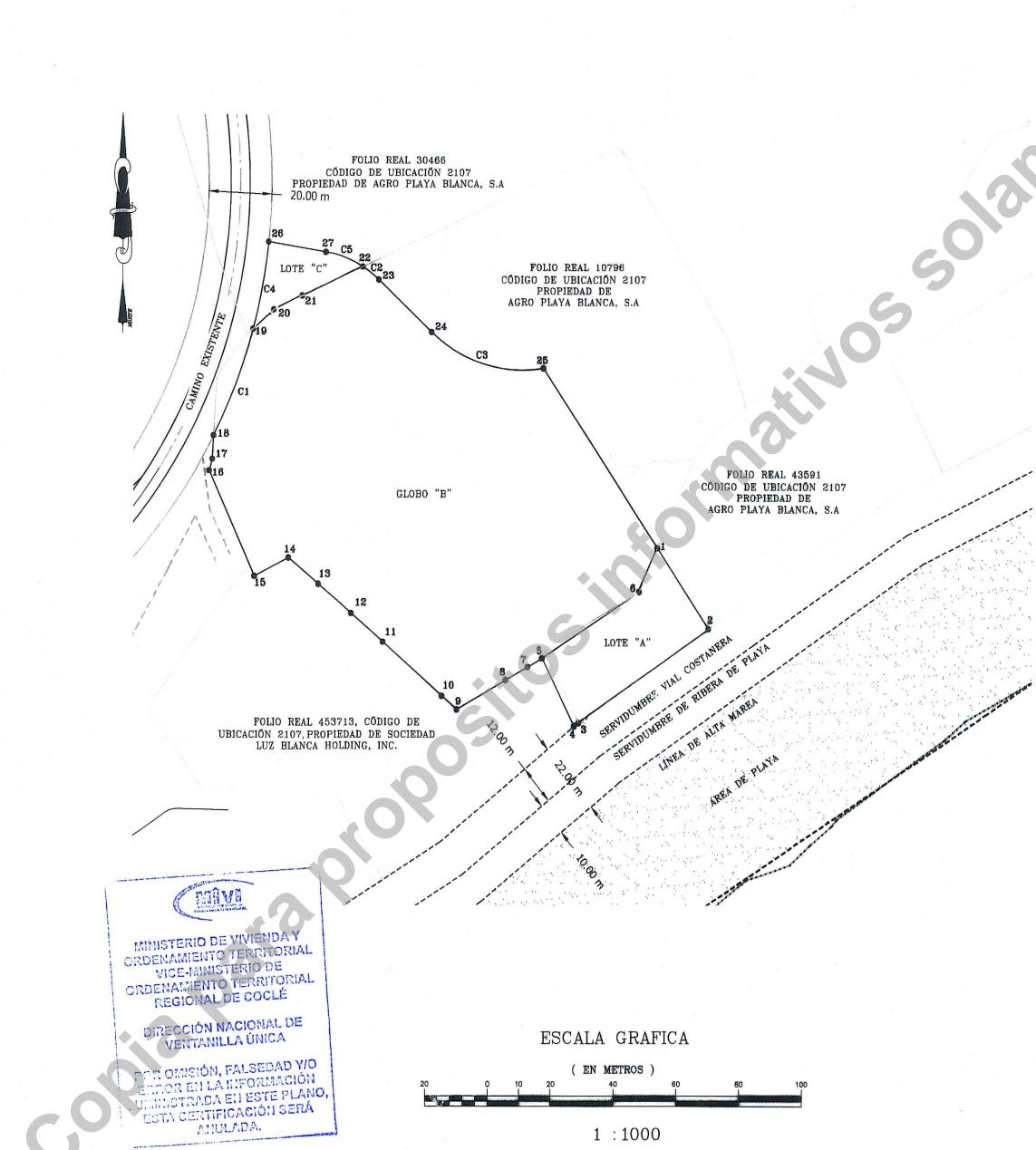
COPIA DE COMERCIO  
iBaseApp V02 R18



LOCALIZACIÓN REGIONAL HOJA 4141 II  
ESC. 1:75,000



DETALLE DE AMARRE  
ESC. 1:25,000



ESCALA GRAFICA  
(EN METROS)

1 : 1000

DATOS DE CAMPO LOTE "C"			DATOS DE CAMPO LOTE "A"		
PTO	DISTANCIA	RUMBOS	PTO	DISTANCIA	RUMBOS
22	21	S65°4'30" W	1	2	S34°0'30" E
21	20	S65°32'19" W	2	3	S55°59'38" W
20	19	S49°0'22" W	3	4	S53°0'06" W
19	26	N10°48'25" E	4	5	N28°48'90" W
26	27	S80°3'40" E	5	6	N57°28'52" E
27	22	S69°27'54" E	6	1	N23°38'12" E

DATOS DE CURVAS LOTE "C"			DATOS DE CURVAS LOTE "B"					
CURVA	LONGITUD	RADIO	DELTA	TANGENTE	SEGMENTO CIRCULAR	PTO	DISTANCIA	RUMBOS
C4	12.59	32.50	22°11'43"	6.37	+5.08m <sup>2</sup>	1	6	S23°38'12" W
C5	12.59	32.50	22°11'43"	6.37	+5.08m <sup>2</sup>	6	5	S55°59'38" W

TABLA GENERAL DEL POLÍGONO			DATOS DE CURVAS GLOBO "B"		
PTO	DISTANCIA	RUMBOS	PTO	DISTANCIA	RUMBOS
1	2	S34°0'30" E	1	6	S23°38'12" W
2	3	S49°05" W	6	5	S55°59'38" W
3	4	S53°0'06" W	5	7	S69°48'05" W
4	5	S65°29'50" W	7	8	S69°30'12" W
5	7	S65°48'05" W	8	9	S69°34'52" W
7	8	S69°30'12" W	9	10	N49°56'12" W
8	9	N49°17'48" W	10	11	N49°17'48" W
9	10	N49°17'48" W	11	12	N50°07'30" W
10	11	N50°07'30" W	12	13	N49°59'18" W
11	12	N49°59'18" W	13	14	N50°35'59" W
12	13	N50°35'59" W	14	15	S65°29'50" W
13	14	S65°48'04" W	15	16	S65°32'19" E
14	15	S65°29'50" W	16	17	N16°51'07" E
15	16	S65°32'19" E	17	18	N03°12'29" E
16	17	N16°51'07" E	18	19	S47°10'20" E
17	18	N03°12'29" E	19	20	N49°05'22" E
18	19	S47°10'20" E	20	21	N65°32'19" E
19	20	N49°05'22" E	21	22	N65°54'30" E
20	21	N65°54'30" E	22	23	S52°46'04" E
21	22	S52°46'04" E	23	24	S47°10'20" E
22	23	S47°10'20" E	24	25	S73°11'05" E
23	24	S47°10'20" E	25	1	S34°0'30" E

DATOS DE CURVAS POLÍGONO GENERAL			DATOS DE CURVAS GLOBO "B"								
CURVA	LONGITUD	RADIO	DELTA	TANGENTE	SEGMENTO CIRCULAR	CURVA	LONGITUD	RADIO	DELTA	TANGENTE	SEGMENTO CIRCULAR
C1	26.38	165.65	09°1'2" E	13.22	-2.23m <sup>2</sup>	C1	34.36	165.65	11°53'04" E	17.24	-20.38m <sup>2</sup>
C2	26.68	165.65	09°2'3" E	13.37	-9.54m <sup>2</sup>	C2	6.34	32.50	11°10'37" E	3.18	-0.85m <sup>2</sup>

#### DETALLE DE ÁREAS

ÁREA INSCRITA DEL FOLIO REAL 43591 = 1 HAS + 1,867.26 M<sup>2</sup>  
ÁREA DE LOTE "A" A SEGREGAR = 0 HAS + 1,140.85 M<sup>2</sup>

RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 43591 = 1 HAS + 0,726.41 M<sup>2</sup>

ÁREA INSCRITA DEL FOLIO REAL 10796 = 1 HAS + 8,480.90 M<sup>2</sup>  
ÁREA DE GLOBO "B" A SEGREGAR = 1 HAS + 1,053.78 M<sup>2</sup>

RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 10796 = 0 HAS + 7,427.12 M<sup>2</sup>

ÁREA INSCRITA DEL FOLIO REAL 30466 = 13 HAS + 1,373.18 M<sup>2</sup>  
ÁREA DE LOTE "C" A SEGREGAR = 0 HAS + 0,384.67 M<sup>2</sup>

RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 30466 = 13 HAS + 0,988.51 M<sup>2</sup>

#### DETALLE DE UNIFICACIÓN

ÁREA DE LOTE "A" A SEGREGAR = 0 HAS + 1,140.85 M<sup>2</sup>  
ÁREA DE GLOBO "B" A SEGREGAR = 1 HAS + 1,053.78 M<sup>2</sup>

ÁREA DE LOTE "C" A SEGREGAR = 0 HAS + 0,384.67 M<sup>2</sup>

ÁREA TOTAL = 1 HAS + 2,579.30 M<sup>2</sup>

#### NOTAS

1. TODAS LAS COORDENADAS Y ELEVACIONES ESTAN EN METROS.
2. EL DATUM HORIZONTAL ES WGS 84 CUADRICA U.T.M.

3. PLANO DE REFERENCIA UTILIZADO N°.20207-110645 DEL 10 DE ABRIL DE 2007, PLANO N°. RP-21-07-237 DEL 19 DE FEBRERO DE 1976 Y PLANO N°.20207-16918 DEL 14 DE ENERO DE 2004.

#### REPÚBLICA DE PANAMÁ

DISTRITO: COCLE  
CORREGIMIENTO: RÍO HATO  
LUGAR: BOCA DE RÍO HATO

PLANO DEL LOTE "A", A SEGREGAR DEL FOLIO REAL 43591, PROPIEDAD DE AGRO PLAYA BLANCA, S.A., GLOBO "B" A SEGREGAR DEL FOLIO REAL 10796, PROPIEDAD DE AGRO PLAYA BLANCA, S.A., Y LOTE "C" A SEGREGAR DEL FOLIO REAL 30466, PROPIEDAD DE AGRO PLAYA BLANCA, S.A., TODAS PARA SER UNIFICADAS Y FORMAR NUEVO FOLIO REAL A FAVOR DE SÍ MISMO.

SUPERFICIE TOTAL: 1 HAS + 2,579.30m<sup>2</sup>

TEC.TOP: MARILIN V. SÁNCHEZ PONCE  
LICENCIA N°.2000-006-079  
CED.2-160-907  
ESCALA:1/1000  
FECHA: JULIO 2022

MARILIN V. SÁNCHEZ PONCE  
INGENIERA CIVIL  
Ident. N° 2000-006-079

Ley 15 del 26 de Enero de 1959  
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura  
Firma

OTROS SELLOS

